

RESOLUCIÓN N° 079-2015-SBN

Aprueban la Directiva N° 004-2015/SBN, denominada “Directiva para la inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo N° 1192

Fecha de publicación: 15-12-2015

San Isidro, 14 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 140-2015/SBN-DNR de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Dirección de Normas y Registro;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, a través del artículo 13 de la Ley N° 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura, se establecieron disposiciones para la transferencia de bienes de propiedad del Estado, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Final de Ley N° 30025 y sus modificatorias, se declaró como necesidad pública la ejecución de las obras de infraestructura de interés nacional y de gran envergadura, para reducir la brecha de infraestructura existente en nuestro país, brindar conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas por las obras, entre otros;

Que, con la finalidad de establecer el procedimiento que facilite lo dispuesto en la precitada ley, se aprobó la Directiva N° 007-2013/SBN denominada Procedimientos para la transferencia e inscripción de predios estatales requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Ley N° 30025, mediante la Resolución N° 079-2013/SBN;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, derogó la Ley N° 30025, excepto su Quinta Disposición Complementaria Final y sus Disposiciones Complementarias Modificadorias;

Que, asimismo, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1192, precisa que los predios que pueden ser adquiridos o expropiados para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, son transferidos a título gratuito por el sólo mérito de la resolución administrativa que emita la SBN, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, entre otras disposiciones para el cumplimiento de su finalidad;

Que, el Informe del Visto, emitido por la Dirección de Normas y Registro, señala que el Decreto Legislativo N° 1192 regula íntegramente la materia que contenía el artículo 13 de la Ley N° 30025, con algunas precisiones adicionales, y deroga en forma expresa la citada Ley, exceptuando solo su Quinta Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Complementarias Modificadorias; por tanto, de acuerdo con el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, se entiende que se encuentra derogada la Directiva N° 007-2013/SBN;

Que, por lo antes expuesto, es necesario aprobar la Directiva propuesta por la Dirección de Normas y Registro que regule el procedimiento para la inscripción y transferencia, a título gratuito, de los predios y/o edificaciones de propiedad estatal requeridos para la ejecución de obras de infraestructura, comprendidos en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025 y su modificatorias, en el marco de lo establecido por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1192, así como derogar la Directiva N° 007-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 079-2013/SBN;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;
De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1192, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1192; y, en uso de las funciones previstas en los incisos b) y r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 004-2015/SBN, denominada “Directiva para la inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo N° 1192”.

Artículo 2°.- Las disposiciones de la Directiva N° 004-2015/SBN, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Derogar la Directiva N° 007-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 079-2013/SBN de fecha 25 de octubre de 2013.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la Directiva N° 004-2015/SBN y la presente Resolución en la página web (www.sbn.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Superintendente